I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001575

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 19 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3172/2017; El memorándum Nº1000/367/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1442/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1177/2015 se aprobó la modificación del convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio - Barrio Oreste Plath"

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1442/2017 se autorizan las contrataciones.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Septiembre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS GALINDO PRADO,** cédula de identidad N[redacted] para que desempeñe como Sociólogo, cumpliendo las funciones que se describen en el contrato adjunto.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **LUIS GALINDO PRADO,** la suma de $148.500.- (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) brutos por cada obra realizada (3 hitos) cancelados en tres pagos, considerando el cumplimiento en los servicios solicitados. Valor total de la contratación $445.500.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **LUIS GALINDO PRADO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **LUIS GALINDO PRADO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001575

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **LUIS GALINDO PRADO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **LUIS GALINDO PRADO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que el texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de fondos Minvu".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **LUIS GALINDO PRADO,** chileno, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en mediante Decreto Exento N°202/1177/2015, se aprobó la modificación del Convenio de Implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio-Barrio Oreste Plath", de fecha 16 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **SEREMI MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**.Que mediante Decreto Exento N°202/1442/2017 Autorizó las contrataciones a honorarios de los profesionales, a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el marco de ejecución de la modificación del **Convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio-Barrio Oreste Plath**" don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **LUIS GALINDO PRADO** para que realice las siguientes actividades:

Previo realización del Hito de Inauguración

Desarrollar un circuito por el barrio Oreste Plath de 1 hora previo al hito inauguración de obras, generando animación social he invitando a las familias a participar del evento "HITO", utilizando como estrategia el desarrollo de artes circenses (principalmente malabarismo con diversos recursos, y monociclo), y el humor asociado al personaje de payaso.
Su preocupación será el de mantener un estado de animo de alegría y diversión en la grupalidad previo desarrollo de la actividad planificada.
20 minutos antes del comienzo del hito de inauguración, el Sr. Luis Galindo deberá realizar actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes (NNA) del barrio que acompañen su actividad. El sentido se dirigirá a realizar un micro-taller de malabarismo para explicar los principios que se encuentran presentes en el desarrollo de una actividad artística como la que él trabaja.

Durante la realización del evento
Acompañar a los números artísticos que se presentarán asociados al desarrollo del evento de inauguración, realizando actividades de arte circense, entre las que se destacan malabarismo, monociclo y personificación de payaso.

Ya finalizado el evento Hito
El Sr. Luis Galindo deberá realizar taller práctico en el espacio público (el lugar específico dependerá del hito de inauguración al cual refiera su actividad) respecto del manejo en artes circenses, este tendrá una duración de 1 hora para los NNA del barrio. Sus contenidos profundizarán más en su actividad. La convocatoria de los participantes será de responsabilidad del equipo de barrios del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".
El Sr. Galindo tendrá la responsabilidad de gestionar todos los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones que aquí se han descrito, incluyendo en estos insumos recuerdos y presentes a aquellos NNA participantes de el micro-taller previa realización del Hito, o bien el taller planificado como cierre de los Hitos inaugurales.

Los lugares de ejecucion serán los siguientes:
Comuna De Cerrillos, Barrio Oreste Plath
(Av. Lo Errázuriz, Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, América Indígena).

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS GALINDO PRADO**, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado de la siguiente forma:

La suma de $ 148.500(ciento cuarenta y ocho mil pesos) brutos por cada obras realizada (3 hitos), cancelado en tres pagos, considerando el cumplimiento en los servicios solicitados.
Valor total de la contratación $445.500(cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos) Brutos.

1° inauguración "Plaza Folklore Religioso"	Primer pago, **$148.500**
2° inauguración "Platabanda lo Errázuriz"	Segundo pago, **$148.500**
3° inauguración "Veredas Rosa Ester Rodríguez"	Tercer pago, **$148.500**

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS GALINDO PRADO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **LUIS GALINDO PRADO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **LUIS GALINDO PRADO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS GALINDO PRADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV